

EDUCACIÓN ESPECIAL

MANUAL PARA PADRES

Distrito Escolar Unificado de Palo Alto

TABLA DE CONTENIDO

¿Qué es la Educación Especial?	3
El equipo del PEI	5
Proceso y cronograma de educación especial	10
Preparándose para la reunión del IEP	10
Consejos para una reunión del IEP exitosa	
11	

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Definiciones

La IDEA, o Ley de Individuos con Discapacidades, es una ley federal que exige que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a los niños con discapacidades elegibles. La educación especial y los servicios relacionados deben brindarse como se describe en un Plan de Educación Individualizado (IEP) bajo supervisión pública sin costo para las familias.

La educación especial es un método de instrucción individualizado diseñado para cumplir con los requisitos educativos únicos de las personas con un IEP. Es un plan escrito para estudiantes cuyas necesidades no pueden satisfacerse con adaptaciones en el programa de instrucción regular. Incluye una serie de servicios/opciones desarrollados por el equipo del IEP para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

Un niño que es elegible para los servicios de Educación Especial debe cumplir con criterios específicos para calificar en una de las siguientes categorías enumeradas a continuación:

- Autismo (AUT)
- Sordoceguera (DB)
- Sordera (D)
- Trastorno Emocional (DE)
- Discapacidad auditiva (HI)
- Discapacidad Intelectual (DI)
- Discapacidades Múltiplos (MD)
- Deterioro ortopédico (IO)
- Otros problemas de salud (OHI)
- Discapacidades específicas de aprendizaje (SLD)
- Deterioro del habla o del lenguaje (TEL)
- Lesión cerebral traumática (TBI)
- Discapacidad visual (VI)

Lo que dice la ley. . . .

La Ley de Individuos con Discapacidades – IDEA – PL 105-17 es una ley federal que requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y adecuada a los niños con discapacidades elegibles. IDEA garantiza derechos educativos básicos, o garantías procesales, a los niños con discapacidades (de 3 a 22 años) y a los padres y/o tutores del niño. Se incluyen las siguientes disposiciones.

1. Una educación pública gratuita y apropiada (FAPE)

Se debe brindar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes que califican como se describe en un programa de educación individualizada (IEP).

2. Una educación en el entorno menos restrictivo (LRE)

En la máxima medida apropiada, los niños con discapacidades, incluidos los niños en instituciones públicas o privadas u otros centros de atención son educados con típicamente desarrollar pares en el entorno menos restrictivo (LRE). Escolarización separada, o retirada de niños con discapacidades del entorno educativo habitual, Ocorre cuando la naturaleza de la discapacidad justifica la colocación en un centro más especializado. configuración.

3. Servicios relacionados

A veces se requieren servicios de apoyo que sean de desarrollo o correctivos para que un estudiante con una discapacidad se beneficie de su educación. Estos servicios pueden incluir, entre otros:

- Servicios de audiología
- Servicios conductuales
- Servicios de asesoramiento
- Identificación temprana y evaluación de discapacidades.
- Diagnóstico/evaluación médica
- Terapia ocupacional
- Serie Orientación y Movilidad
- Terapia física
- Servicios psicológicos
- Servicios de asesoramiento en rehabilitación.
- Servicios de salud escolar
- Intérpretes de lengua de signos
- Servicios de patología del habla y del lenguaje.
- Transporte

4. Evaluación

Una evaluación es una valoración educativa completa y no discriminatoria realizada antes de colocar a un estudiante en educación especial. A partir de entonces se requiere una reevaluación, o trienal, cada tres años para confirmar la elegibilidad. Se requiere permiso por escrito de los padres antes de poder realizar una evaluación.

5. Programa de educación individualizado (IEP)

Cada estudiante de escuela pública que recibe educación especial y servicios relacionados debe tener un Programa de Educación Individualizado (IEP). Cada IEP está diseñado para un estudiante y es un documento verdaderamente individualizado. Para crear un IEP eficaz, los padres, maestros, administradores, otro personal escolar y, a veces, el estudiante, se unen para analizar de cerca las necesidades únicas del estudiante. Un plan educativo escrito incluye un conjunto enfocado de metas y objetivos que abordan las necesidades individuales del estudiante y modificaciones y apoyos del programa que se brindarán para que el estudiante progrese en el plan de estudios general.

Si un estudiante califica, se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP para crear y/o revisar el plan escrito. El equipo incluirá al maestro del estudiante, los padres, un administrador o su designado, otros profesionales y el estudiante cuando sea apropiado. El equipo debe revisar el IEP al menos una vez al año para actualizar los niveles de desempeño del estudiante y revisar el progreso hacia las metas.

6. Procedimientos de debido proceso

Hay ocasiones en las que los padres pueden no estar de acuerdo con las recomendaciones de la escuela sobre la educación de sus hijos. Según la ley, los padres tienen derecho a impugnar las decisiones sobre la elegibilidad, la evaluación, la colocación y los servicios que brinda la escuela de sus hijos. Si los padres no están de acuerdo con las acciones o la falta de acción de la escuela, tienen derecho a buscar varias opciones. Primero deben intentar llegar a un acuerdo con el distrito escolar. Los padres deben hablar con los funcionarios de la escuela sobre sus inquietudes y tratar de llegar a un acuerdo. La gran mayoría de las diferencias se resuelven de esta manera. Otras opciones se describen en la sección Debido proceso del documento de Derechos de los padres.

7. Participación de los padres

Los padres son colaboradores de los educadores en todas las decisiones que afectan la educación de un estudiante. Se les debe notificar con anticipación sobre todas las pruebas y el IEP formal. reuniones sobre su estudiante. Los padres deben ser parte del desarrollo del plan de evaluación, las metas y objetivos, la discusión de los servicios de apoyo apropiados y la consideración de la ubicación. Son un valorado y parte integral del equipo del IEP.

8. Transición

A partir de los 16 años de edad del estudiante.th cumpleaños, él o ella debe participar en la planificación de la transición de la escuela secundaria a la vida adulta, ya sea educación postsecundaria, capacitación vocacional, vida independiente u otra opción para su futuro.

9. Apoyos al comportamiento positivo y evaluación funcional

Para los estudiantes con problemas graves de conducta se puede desarrollar una evaluación de conducta funcional y un plan de intervención de conducta positiva. También se pueden desarrollar objetivos de conducta del IEP.

EL EQUIPO DEL PEI

El equipo del IEP (Plan de educación individualizado) incluye al estudiante (cuando corresponda), los padres, un maestro de educación especial, un maestro de educación general, un administrador escolar o su designado y otro personal de apoyo. Estos miembros son participantes iguales en el proceso del IEP.

Remisión

Cuando los padres, el personal de la escuela o los profesionales notan que un niño podría tener una discapacidad sospechada, deben comunicar esa información a la escuela. Un equipo de personal escolar recopilará información, llevará a cabo

reuniones del Equipo de Estudio Estudiantil (SST) con los padres y decidirá si se necesita una evaluación para educación especial o si las intervenciones de educación general son apropiadas. Si se justifica la evaluación, el padre/tutor recibirá una copia del plan de evaluación para su aprobación. De lo contrario, el SST proporcionará un plan de acción diseñado para abordar las necesidades del estudiante en el programa de educación regular. Esto puede incluir o no un plan según la Ley de Rehabilitación de la Sección 504 (consulte la página 10).

Valoración/Evaluación

Una evaluación es una mirada cuidadosa por parte de un equipo de maestros y especialistas a las habilidades del niño, incluidas sus fortalezas y desafíos. Las evaluaciones incluyen una revisión de registros, observaciones informales y evaluaciones formales utilizando pruebas estandarizadas o listas de verificación, e información sobre las necesidades educativas del estudiante en el aula de educación general. Constituye la base para determinar si el estudiante es elegible para recibir educación especial. La valoración y evaluación pueden realizarse en las siguientes áreas de desempeño si existe preocupación sobre el desarrollo en esa área en particular:

- académico/cognitivo
- psicomotor
- habilidades de autoayuda
- social/emocional
- motricidad gruesa
- buen motor
- discurso y lenguaje
- profesional
- otras áreas de sospecha de discapacidad

A los estudiantes se les garantiza una evaluación no discriminatoria en todas las áreas en las que se sospecha una discapacidad.

Los materiales de evaluación se proporcionan y el examen se administra en el idioma o modo de comunicación nativo de su hijo, a menos que claramente no sea factible hacerlo. Ningún procedimiento por sí solo puede ser el único criterio para determinar la elegibilidad y desarrollar un programa educativo apropiado para su hijo. (20 USC 1414[a][b]; CE 56001[j] y 56320)

Elegibilidad

El equipo del IEP deberá tener en cuenta todo el material relevante que esté disponible sobre el estudiante. No se utilizará ningún puntaje único o producto de puntajes como criterio único para la decisión sobre la elegibilidad para educación especial. Los procesos y procedimientos específicos se definen en el plan SELPA (Área del Plan Local de Educación Especial), disponible en el sitio web SELPA de Educación del Condado de Santa Clara:

<https://www.sccoe.org/selpa/Pages/default.aspx>

Inelegibilidad

Si, después de completar y revisar las evaluaciones, se determina que el estudiante no es elegible para educación especial, ¿qué pueden hacer los padres? Primero, asegúrese de revisar y comprender los criterios de elegibilidad del distrito. El distrito y la cooperativa de educación especial se guían por la ley federal y el plan SELPA que describe los estándares de elegibilidad. Recibirá los fundamentos de la decisión por escrito. Si los padres tienen una disputa con la determinación, pueden pedirle al distrito escolar que resuelva la disputa mediante mediación. La mediación es un proceso diseñado para ayudar a las personas a llegar a un acuerdo sobre cuestiones difíciles con la ayuda de un mediador capacitado. La mayoría de los desacuerdos entre los padres y el distrito escolar se resuelven de esta manera. La opción de una audiencia de debido proceso existe sólo si no se puede llegar a un acuerdo.

Sección 504

Si los padres o maestros están satisfechos con la determinación sobre la inelegibilidad para los servicios de educación especial pero aún tienen preocupaciones importantes sobre los problemas de aprendizaje que llevaron a la remisión, la discapacidad del estudiante puede calificarlo para adaptaciones y/o modificaciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Ley de 1973.

Metas y objetivos escritos según los estándares de desempeño estatales

Si se ha establecido la elegibilidad para educación especial, el equipo analiza los niveles actuales de desempeño y desarrolla metas que sean apropiadas para el próximo período de 12 meses. Los objetivos se pueden establecer en una variedad de áreas diferentes, como por ejemplo:

- Académico (lectura, escritura y matemáticas)
- Autoayuda (comer, vestirse)
- Social y conductual (interacciones con pares, relaciones, comportamientos)
- Habilidades motoras (movimiento, equilibrio, fuerza y coordinación)
- Habilidades vocacionales y prevocacionales

- Comunicación

Objetivos responde a las preguntas:

- ¿OMS? Logrará
- ¿Qué? Se debe apuntar a la habilidad o comportamiento
- ¿Cómo? ¿De qué manera o a qué nivel?
- ¿Dónde? ¿En qué entorno o bajo qué condiciones?
- ¿Cuándo? Comenzando cuando, en qué incrementos, terminando cuando

Los objetivos bien redactados contienen las cinco partes, además de un medio para medir el éxito.

Instrucción y servicios designados (DIS)

La instrucción y los servicios designados (DIS) son niveles adicionales de apoyo especificados en el IEP cuando se consideran necesarios para que el estudiante se beneficie educativamente de su programa de instrucción de educación general. El maestro de clase regular, el maestro de clase especial, el especialista en recursos u otro especialista pueden proporcionar la instrucción y los servicios. Los DIS se especifican en el IEP, incluida la frecuencia y duración de los servicios. Estos también se conocen como

“servicios relacionados” según la ley federal.

DIS o servicios relacionados pueden incluir, entre otros, lo siguiente:

- Desarrollo del lenguaje y el habla
- Servicios Audiológicos
- Instrucción de Orientación y Movilidad
- Servicios de especialistas en inclusión
- Instrucción de servicios lingüísticos integrados en el hogar o en el hospital
- Terapia ocupacional/física
- Educación Física Adaptada
- Servicios de visión
- Servicios de Consejería y Orientación
- Servicios Psicológicos
- Asesoramiento y capacitación para padres

- Servicios de salud y enfermería
- Transporte
- Tecnología de asistencia
- Servicios conductuales

Discapacidad de baja incidencia

Las discapacidades de baja incidencia son aquellas discapacidades graves con una incidencia esperada de menos del uno por ciento de la inscripción total en todo el estado. Las condiciones de baja incidencia son discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad ortopédica grave o cualquier combinación de las mismas.

Opciones de colocación

La educación especial se brinda en el entorno menos restrictivo (LRE) a través de una serie de servicios y opciones de ubicación. De acuerdo con las leyes estatales y federales, los estudiantes con discapacidades reciben educación especial y servicios relacionados en un entorno que promueve la interacción con la población escolar general, en un grado apropiado para las necesidades de ambos. El concepto de LRE incluye una variedad de opciones diseñadas y disponibles para satisfacer las diversas y cambiantes necesidades de los estudiantes. El entorno menos restrictivo lo determina el equipo del IEP individualmente para cada estudiante. LRE tiene como objetivo garantizar que un niño en educación especial reciba servicios en un entorno donde pueda recibir una educación exitosa.

Continuo menos restrictivo:

- Aula de Educación General sin apoyo
- Aula de educación general con ayudas, adaptaciones, modificaciones y servicios suplementarios. Se podrá proporcionar equipo y/o personal especializado, si es necesario.
- La Instrucción y Servicios Designados (DIS) incluye instrucción diseñada para mejorar la capacidad del estudiante para beneficiarse de la educación brindada.
- Los servicios de apoyo leve/moderado se brindan a aquellos estudiantes que necesitan instrucción individualizada y en grupos pequeños durante parte de su día escolar (menos del 50%) para poder beneficiarse de la instrucción regular en el aula.
- Los servicios Moderado/Severo/Futuros se brindan para aquellos estudiantes que necesitan instrucción individualizada y en grupos pequeños dentro de un salón de clases independiente (más del 50% del día escolar)

generalmente conocido como centro de aprendizaje. Un estudiante que requiere un centro de aprendizaje moderado/severo puede asistir a una escuela que no sea la de su vecindario.

- Otras opciones de colocación se brindan a través del SELPA del condado de Santa Clara.

Estos incluyen colocaciones en clases especiales diurnas en sitios de todo el condado.

- Las colocaciones en escuelas no públicas (NPS) se brindan para aquellos estudiantes cuyas necesidades exceden los servicios brindados en las colocaciones del distrito o del condado. Esta es una configuración restrictiva. Las colocaciones en NPS son poco comunes y el equipo del IEP debe considerarlas apropiadas.

Transición

La transición es el proceso de preparar a un estudiante para funcionar en entornos futuros y pasar de un programa educativo a otro (por ejemplo, de preescolar a primaria, de primaria a secundaria) o de la escuela al trabajo. Se debe invitar a los estudiantes a asistir y participar en los IEP de transición en la medida apropiada para lograr el objetivo de máxima independencia y autodefensa. Si un estudiante tiene 16 años o más, se debe incluir una Declaración de transición en el IEP. Si un estudiante tiene 16 años o más, se debe completar un Plan de Transición Individual (ITP). Los derechos de los padres se transfieren al estudiante al cumplir 18 años.th cumpleaños.

Implementación y revisión

La implementación del IEP comienza lo antes posible. El IEP debe ser revisado y actualizado *al menos una vez al año* para revisar los objetivos y determinar el progreso. Un padre, estudiante o miembro del personal puede convocar una reunión del equipo del IEP siempre que surja una pregunta o inquietud. Cada tres años se lleva a cabo una revisión trienal que incluye una reevaluación en todas las áreas de interés para confirmar la elegibilidad continua. También se revisa el desempeño de los estudiantes y la idoneidad de los servicios de apoyo y la ubicación.

Un elemento clave para mantener un equipo IEP sólido es mantener la comunicación fluida entre los miembros del equipo. Asegúrese de hablar sobre las inquietudes a medida que surjan y compartir los éxitos.

EL PROCESO Y CRONOGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Referencia, evaluación y colocación

Referencia – Los padres, maestros u otra persona pueden iniciar una remisión por escrito.

Evaluación – Se requiere una respuesta del distrito dentro de los 15 días calendario posteriores a la remisión (excepto festivos de más de 5 días lectivos). Se puede desarrollar un plan de evaluación o programar una reunión del Equipo de Estudio Estudiantil (SST).

Consentimiento de los padres – Se debe obtener el consentimiento por escrito antes de comenzar la evaluación. Los padres tienen al menos 15 días para tomar su decisión.

Reunión del equipo del IEP – Dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción del plan de evaluación firmado (excluyendo los días festivos escolares de más de 5 días), se lleva a cabo una reunión del equipo del IEP y se desarrolla un IEP para el estudiante declarado elegible para servicios de educación especial. Se debe invitar a los padres a cualquier reunión sobre la elegibilidad o un IEP para su hijo y se les debe avisar con antelación razonable para garantizar su participación. Un aviso de 10 días es típico.

Consentimiento de los padres – Se debe obtener un permiso por escrito para la colocación e implementación del IEP.

Servicios y colocación – Deben comenzar lo antes posible después de la fecha de aprobación de los padres.

Revisión anual – El IEP de un estudiante de educación especial debe revisarse al menos cada 12 meses.

Reevaluación – Al menos cada 3 años, un estudiante de educación especial deberá tener una reevaluación exhaustiva para restablecer la elegibilidad y medir el progreso.

PREPARÁNDOSE PARA LA REUNIÓN DEL IEP

Los padres y maestros deben ser notificados por escrito con suficiente antelación a una reunión del IEP. Esto da tiempo para revisar el desempeño del niño y concentrarse en las prioridades para el próximo año. A medida que un estudiante se

acerca a la adolescencia, se vuelve cada vez más importante que los padres y maestros incluyan al estudiante en la preparación para el IEP. Hable con su estudiante; Decida qué ha tenido éxito y dónde podrían ser útiles diferentes apoyos. Los padres y maestros pueden prepararse compartiendo sus pensamientos, preocupaciones y éxitos. Tanto los padres como los profesores pueden solicitar los resultados de las evaluaciones un par de días antes de la reunión. El equipo de la escuela siempre hará todo lo posible para completar los informes con la mayor antelación posible.

Establecimiento de prioridades

Es fundamental tener una idea clara de cuáles son las prioridades para el próximo año. El conocimiento y la comprensión de dónde está funcionando su estudiante ayudarán al equipo a establecer metas realistas y apropiadas.

Mantenimiento de registros para padres

Debe tener acceso rápido a los registros médicos y académicos de su hijo. Mantenga los IEP y las evaluaciones en un lugar seguro y de fácil acceso. Es importante ser diligente en mantener toda la información pertinente en un solo lugar.

- Nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico y horarios de quienes trabajan con su estudiante.
- Cadena de mando dentro de su sistema escolar desde las aulas hasta la administración
- Observaciones de los intereses, fortalezas y debilidades de los estudiantes.
- Copias del registro acumulativo de su hijo, informes psicológicos, calificaciones, evaluaciones, IEP, etc.
- Copias de todas las evaluaciones externas u opiniones profesionales con respecto a las necesidades y fortalezas únicas de su estudiante.
- Comunicaciones con el personal de la escuela.
- Historial de salud del niño, incluido cualquier medicamento que su hijo tome en casa o en la escuela (incluya la dosis, el nombre y número de la receta y cualquier reacción adversa o efecto secundario que el medicamento pueda causar), incluya el médico que lo prescribe.
- Historial de nacimiento y desarrollo, según corresponda.
- Acta de nacimiento y número de seguro social.

Los registros completos y fácilmente disponibles siempre facilitan el proceso del IEP.

CONSEJOS PARA UNA REUNIÓN DEL IEP EXITOSA

Como padre, nunca debe abordar las reuniones del IEP con incomodidad o incertidumbre. El equipo de la escuela quiere colaborar contigo y hará todo lo posible para que te sientas cómodo y participes plenamente. Los siguientes consejos provienen de un artículo de Jan Baumel, M.S. Psicóloga educativa licenciada por Schwab Learning (marzo de 2001).

Antes de la reunión:

- Construya una relación positiva con los miembros del equipo del IEP, como el maestro del salón de clases, el director, el psicólogo escolar o el administrador de Educación Especial antes de la reunión. Este tipo de relaciones le ayudarán a sentirse más cómodo y a saber que alguien más escucha su punto de vista.
- Planifique con anticipación y escriba sus pensamientos en un papel para no olvidar mencionar lo que es importante para usted durante la reunión. Si tiene preguntas específicas, envíelas a un miembro del equipo antes de la reunión.
- Conozca el propósito y el formato de la reunión del IEP con anticipación, así como también quiénes asistirán. Esto le ayudará a sentirse cómodo con el proceso que se está siguiendo y con la (a veces) gran cantidad de personas que asisten a la reunión.
- Envíe copias de cualquier informe de evaluación privado al equipo con anticipación para que puedan familiarizarse con los datos antes de la reunión. Esto ahorra un tiempo valioso en la reunión.
- Revise los informes actuales, el IEP del año pasado (si corresponde) y su copia de Derechos y responsabilidades de los padres.
- El equipo del IEP hará todo lo posible para brindarle información importante antes de la reunión.

Durante la reunión:

- Comprenda que, como padre, usted es una parte integral del equipo del IEP. Todo lo que pueda hacer para sentirse cómodo en esta reunión le ayudará a participar más activamente. Por favor comunique sus necesidades con el equipo.
- Encuentre una manera de personalizar a su hijo. Cuando hable, haga que su hijo sea reconocible para todos los miembros del equipo. Recuerde que usted es quien mejor conoce a su hijo: fortalezas, talentos, intereses y necesidades, así que escuche lo que los profesionales tienen que decir y sepa que su perspectiva es fundamental.
- Esté preparado para que el personal del distrito presente datos de evaluación y sus opiniones profesionales sobre lo que han observado y consideran apropiado para su hijo. Esto puede ser diferente de su entrada y es igualmente válido. Es importante “ver el panorama general” para comprender a su hijo como un todo y ayudarlo en la planificación educativa.
- Manténgase enfocado en lo que desea que le respondan o proporcionen a su hijo, no en cómo llegar allí; ese es el trabajo de los profesionales. Por ejemplo, si desea que su hijo crezca más en lectura, manténgalo en primer plano. Trate de no quedarse estancado en preguntar por un método de enseñanza específico del que quizás haya oído hablar.
- No dude en hacer preguntas y pedir aclaraciones. En cualquier profesión, a veces la gente habla en jerga. Si lo prefiere, escriba sus inquietudes y reúnase con uno de los miembros del equipo antes o después de la reunión para obtener más explicaciones.
- Involucre a su hijo en la reunión del IEP en la medida apropiada para su edad. Es importante la inclusión en el proceso, a la edad y nivel de comprensión adecuados.
- Pida llevarse una copia del IEP a casa para revisarlo o si no puede tomar una decisión final en la reunión. Puede aceptar partes del IEP o la totalidad del mismo. Siempre debe aceptar firmar para demostrar que asistió a la reunión. Es importante firmar el documento del IEP unos días después de la reunión. Se necesita su consentimiento para que comiencen los servicios.

Después de la reunión:

- Dar consentimiento para el IEP. Si tiene dudas o inquietudes, comuníquese con uno de los miembros del equipo para discutirlo.

- Revise el IEP acordado para asegurarse de comprenderlo. En caso contrario, hable con uno de los otros participantes para obtener una aclaración.
 - Hable con su hijo, en términos que él o ella pueda entender, sobre lo que se discutió en la reunión. Asegúrese de discutir el progreso que se ha logrado. Revise las metas para que esté concentrado durante el próximo año. Solicite comentarios.
 - Coloque el IEP en la carpeta o archivo donde guarda otros avisos e informes escolares. Esto facilita el acceso para referencia futura.
 - Desarrolle una relación de colaboración con los profesionales que interactúan regularmente con su hijo. Reúnase con el maestro de educación especial y aprenda cómo puede reforzar las habilidades y estrategias que se enseñan en la escuela. La coherencia entre entornos es invaluable.
-

This is translation from ChatGPT - can't get the grey background off.

ÍNDICE

¿Qué es la Educación Especial? 3
El Equipo del IEP 5
Proceso y Cronograma de la Educación Especial 10
Preparación para la Reunión del IEP 10

Consejos para una Reunión Exitosa del IEP 11

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Definiciones

La IDEA, o Ley de Individuos con Discapacidades, es una ley federal que requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a niños elegibles con discapacidades. La educación especial y los servicios relacionados deben ser proporcionados según lo descrito en un Plan de Educación Individualizado (IEP) bajo supervisión pública y sin costo para las familias.

La educación especial es un método individualizado de instrucción diseñado para satisfacer los requisitos educativos únicos de las personas con un IEP. Es un plan escrito para estudiantes cuyas necesidades no pueden ser satisfechas con adaptaciones en el programa de instrucción regular. Incluye un continuum de servicios/opciones desarrollados por el equipo del IEP para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

Un niño que es elegible para los servicios de educación especial debe cumplir con criterios específicos para calificar en una de las siguientes categorías enumeradas a continuación:

- Autismo (AUT)
- Sordoceguera (DB)
- Sordera (D)
- Trastorno Emocional (ED)

- Discapacidad Auditiva (HI)
- Discapacidades Intelectuales (ID)
- Discapacidades Múltiples (MD)
- Impedimento Ortopédico (OI)
- Otro Impedimento de Salud (OHI)
- Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD)
- Trastorno del Habla o del Lenguaje (SLI)
- Lesión Cerebral Traumática (TBI)
- Discapacidad Visual (VI)

Lo que dice la Ley...

La Ley de Individuos con Discapacidades - IDEA - PL 105-17 es una ley federal que exige que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a niños elegibles con discapacidades. IDEA garantiza derechos educativos básicos o garantías procesales a niños con discapacidades (de 3 a 22 años) y a los padres y/o tutores del niño. Las siguientes disposiciones están incluidas:

Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE)

La educación especial y los servicios relacionados deben proporcionarse a los estudiantes que califican según lo descrito en un programa educativo individualizado (IEP).

Educación en el Entorno Menos Restringido (LRE)

En la medida máxima apropiada, los niños con discapacidades, incluidos los niños en instituciones públicas o privadas u otros centros de atención, se educan con compañeros que se desarrollan típicamente en el entorno menos restringido (LRE). La separación escolar o la eliminación de niños con discapacidades del entorno educativo regular ocurre cuando la naturaleza de la discapacidad justifica la colocación en un entorno más especializado.

Servicios Relacionados

A veces, se requieren servicios de apoyo que son de desarrollo o correctivos para que un estudiante con discapacidad se beneficie de su educación. Estos servicios pueden incluir, pero no se limitan a:

- Servicios de Audiología
- Servicios de Conducta

- Servicios de Asesoramiento
- Identificación temprana y evaluación de discapacidades
- Diagnóstico/evaluación médica
- Terapia ocupacional
- Serie de Orientación y Movilidad
- Terapia física
- Servicios psicológicos
- Servicios de asesoramiento en rehabilitación
- Servicios de salud escolar
- Intérpretes de lenguaje de señas
- Servicios de patología del habla y del lenguaje
- Transporte

Evaluación

Una evaluación es una evaluación educativa completa y no discriminatoria realizada antes de colocar a un estudiante en educación especial. Se requiere una reevaluación, o una trienal, cada tres años para confirmar la elegibilidad. Se requiere el permiso por escrito de los padres antes de realizar una evaluación.

Programa de Educación Individualizado (IEP)

Cada estudiante de escuela pública que recibe educación especial y servicios relacionados debe tener un Plan de Educación Individualizado (IEP). Cada IEP está diseñado para un solo estudiante y es un documento verdaderamente individualizado. Para crear un IEP efectivo, los padres, maestros, administradores, otro personal escolar y a veces el estudiante se reúnen para examinar de cerca las necesidades únicas del estudiante. Un plan educativo escrito incluye un conjunto enfocado de metas y objetivos que abordan las necesidades individuales del estudiante y las modificaciones y apoyos del programa que se proporcionarán para que el estudiante avance en el currículo general.

Si un estudiante califica, se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP para crear y/o revisar el plan escrito. El equipo incluirá al maestro del estudiante, padres, un administrador o designado, otros profesionales y el estudiante cuando sea apropiado. El equipo debe revisar el IEP al menos una vez al año para actualizar los niveles de rendimiento del estudiante y revisar el progreso en las metas.

Procedimientos de Debido Proceso

Hay momentos en que los padres pueden no estar de acuerdo con las recomendaciones de la escuela sobre la educación de su hijo. Bajo la ley, los padres tienen el derecho de impugnar decisiones sobre la elegibilidad, evaluación, colocación y los servicios que la escuela proporciona. Si los padres no están de acuerdo con las acciones o inacciones de la escuela, tienen el derecho de buscar varias opciones. Primero, deben intentar llegar a un acuerdo con el distrito escolar. Los padres deben hablar con los funcionarios escolares sobre sus preocupaciones e intentar llegar a un acuerdo. La gran mayoría de las diferencias se resuelven de esta manera. Otras opciones se describen en la sección de Debido Proceso del documento de Derechos de los Padres.

Participación de los Padres

Los padres son colaboradores con los educadores en todas las decisiones que afectan la educación de un estudiante. Deben ser notificados con anticipación sobre todas las pruebas y reuniones formales del IEP con respecto a su estudiante. Los padres deben ser parte del desarrollo del plan de evaluación, las metas y objetivos, la discusión de servicios de apoyo apropiados y la consideración de la colocación. Son una parte valiosa e integral del equipo del IEP.

Transición

A partir de la fecha en que un estudiante cumple 16 años, se le requiere participar en la planificación de la transición de la escuela secundaria a la vida adulta, ya sea para la educación postsecundaria, la formación profesional, la vida independiente u otra elección para su futuro.

Apoyos Positivos para el Comportamiento y Evaluación Funcional

Para estudiantes con problemas de comportamiento severos, se puede desarrollar una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención positiva para el comportamiento. También se pueden desarrollar metas de comportamiento del IEP.

El Equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP) incluye al estudiante (cuando sea apropiado), padres, un maestro de educación especial, un maestro de educación general, un administrador escolar o designado y otro personal de apoyo. Estos miembros son participantes iguales en el proceso del IEP.

Referencia

Cuando los padres, el personal escolar o los profesionales notan que un niño podría tener una discapacidad sospechada, deben comunicar esa información a la escuela. Un equipo de personal escolar recopilará información, llevará a cabo reuniones del Equipo de Estudio del Estudiante (SST) con los padres y decidirá si es necesaria una evaluación para la educación especial o si son apropiadas las intervenciones de educación general. Si se justifica una evaluación, el padre/tutor recibirá una copia del plan de evaluación para su aprobación. Si no es así, el SST proporcionará un plan de acción diseñado para abordar las necesidades del estudiante en el programa de educación regular. Esto puede o no incluir un plan bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (ver página 10).

Evaluación

Una evaluación es una revisión cuidadosa realizada por un equipo de maestros y especialistas de las habilidades del niño, incluidas las fortalezas y desafíos. Las evaluaciones incluyen una revisión de registros, observaciones informales y evaluación formal mediante pruebas estandarizadas o listas de verificación, y la información sobre las necesidades educativas del estudiante en el aula de educación general. Esto forma la base para determinar si el estudiante es elegible para educación especial. La evaluación y la evaluación pueden ser en las siguientes áreas de rendimiento si hay preocupación sobre el desarrollo en esa área en particular:

- Académico/cognitivo
- Psicomotor
- Habilidades de autoayuda
- Social/emocional
- Motor grueso
- Motor fino
- Habla y lenguaje
- Vocacional

Otras áreas de discapacidad sospechada

- A los estudiantes se les garantiza una evaluación no discriminatoria en todas las áreas de discapacidad sospechada.

Los materiales de evaluación se proporcionan y las pruebas se administran en el idioma natal o el modo de comunicación de su hijo, a menos que claramente no sea factible hacerlo. Ningún procedimiento único puede ser el único criterio para determinar la elegibilidad y desarrollar un programa educativo apropiado para su hijo. (20 USC 1414 [a][b]; EC 56001[j] y 56320)

Elegibilidad

El equipo del IEP debe tener en cuenta toda la información relevante disponible sobre el estudiante. No se debe utilizar una sola puntuación o producto de puntuaciones como único criterio para la decisión sobre la elegibilidad para educación especial. Los procesos y procedimientos específicos están definidos en el plan SELPA (Área del Plan Local de Educación Especial) plan, disponible en el sitio web SELPA del Condado de Educación de Santa Clara: <https://www.sccoe.org/selpa/Pages/default.aspx>

Inelegibilidad

Si, después de completar las evaluaciones y revisarlas, se determina que el estudiante no es elegible para educación especial, ¿qué pueden hacer los padres? Primero, asegúrese de revisar y entender los criterios de elegibilidad del distrito. El distrito y la cooperativa de educación especial se guían por la Ley Federal y el plan SELPA que establece los estándares de elegibilidad. Recibirá una justificación de la decisión por escrito. Si los padres tienen una disputa con la determinación, pueden pedir al distrito escolar que resuelva la disputa a través de la mediación. La mediación es un proceso diseñado para ayudar a las personas a llegar a un acuerdo sobre problemas difíciles con la ayuda de un mediador capacitado. La mayoría de las discrepancias entre los padres y el distrito escolar se resuelven de esta manera. La opción de una audiencia de debido proceso existe solo si no se puede llegar a un acuerdo.

Sección 504

Si los padres o los maestros están satisfechos con la determinación con respecto a la inelegibilidad para los servicios